

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Torre de Santa María, a 16 de marzo de 2006. El Alcalde, JUAN VALENTÍN CARRASCO VALHONDO.

## AYUNTAMIENTO DE VALDASTILLAS

### *EDICTO de 14 de marzo de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

El pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 9 de marzo de 2006, acordó la aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Valdastillas (Cáceres).

Durante el plazo de un mes los interesados podrán consultar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento o/y presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas y pertinentes.

Valdastillas, a 14 de marzo de 2006. El Alcalde, VÍCTOR M. LÓPEZ MUÑOZ.

## MANCOMUNIDAD DE SIERRA DE SAN PEDRO

### *ANUNCIO de 20 de febrero de 2006 sobre aprobación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.*

El Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día dos de febrero de 2006, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad, consistente en la ampliación de los fines y servicios de la Mancomunidad, así como las correcciones técnicas puestas de manifiesto en los informes de ambas Diputaciones Provinciales. Modificación estatutaria que fue aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el 24 de noviembre de 2004, una vez ha sido sometido a información pública mediante anuncio en el D.O.E. n.º 22 de 24 de febrero de 2005, y ratificado mediante acuerdo plenario de los nueve municipios mancomunados.

Valencia de Alcántara, a 20 de febrero de 2006. El Presidente, AGUSTÍN GILETE TAPIA.

## ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “SIERRA DE SAN PEDRO”

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES Y FINALIDAD

##### Artículo 1.

1. Las Entidades Locales de Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Membrio, Salorino, Santiago de Alcántara y Valencia de Alcántara de la provincia de Cáceres y San Vicente de Alcántara de la provincia de Badajoz, al amparo de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad Voluntaria de Entidades Locales para la organización y prestación en forma mancomunada de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos.

2. La Mancomunidad tendrá personalidad y capacidad jurídica, de ejecución y gestión para el cumplimiento de sus fines específicos.

##### Artículo 2.

La Mancomunidad se denominará Sierra de San Pedro y tiene su sede propia en el Municipio de Valencia de Alcántara, que estará obligado a prestar los locales necesarios para que ésta pueda cumplir con sus fines.

##### Artículo 3.

1.a) Son fines de la Mancomunidad la prestación de:

- Servicios Sociales de Base.
- Tratamiento y recogida de basura y de residuos sólidos.
- Servicio y asesoramiento técnico y urbanístico.
- Tratamiento y mantenimiento del servicio de aguas.
- Recogida de animales sueltos.
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Servicio de limpieza urbana.
- Mantenimiento de infraestructura, viales y caminos, compra de insumos y materiales, fomento de Turismo, Cultura y Deportes.
- Protección Civil.
- Desarrollo local y rural.
- Dinamización juvenil.
- Desarrollo Comunitario.